



Alvear, 16 de Agosto de 2022

ORDENANZA N°848/2022

VISTO: la Ordenanza N°759/2021 correspondiente al “Presupuesto General de RECURSOS Y GASTOS” y lo resuelto en reunión de comisión del día de la fecha y;

CONSIDERANDO: Que ingresa nota de fecha 16/8/2022, de la Sra. Secretaria de Hacienda, Finanzas y Contrataciones en la que informa que de acuerdo a la ejecución presupuestaria de recursos y erogaciones del 1º semestre del año en curso y a las órdenes de pagos emitidas y recibos de ingresos de recursos y a la Ordenanza N°759/2021 aprobada por la Comisión de Gobierno “Presupuesto General de RECURSOS Y GASTOS” para el Ejercicio 2022 al cual se le aplicó un incremento promedio del 40% interanual, es necesaria la ampliación de las partidas presupuestarias.

Que a tales fines proponer tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

a) el Acuerdo Paritario Municipal de FESTRAM del 27/7/2022 por el cual se aprobó un incremento a Agosto 2022 del 46% total e incluye una Cláusula de Revisión a fecha 22/8/2022, lo que implicará más incrementos de la política salarial, impactando directamente sobre los haberes y aportes y contribuciones del personal.

b) El informe emitido por el IPEC Instituto Provincial de Estadística y Censos, que establece una variación del índice de la Construcción interanual del 56.1% a Junio 2022, el cual impactara directamente sobre los ajustes de las obras públicas en marcha y las que se aprueben ejecutar en el segundo semestre.

c) El Informe emitido por el INDEC Instituto Nacional de Estadística y Censos a Julio 2022 que establece una variación de precios acumulada del índice de Precios al consumidor de 46,2%, el cual impactara sobre las erogaciones a realizarse para el mantenimiento de los servicios públicos a cargo de la Comuna de Alvear, como lo son el mantenimiento del alumbrado público, desmalezamiento y poda de los espacios verdes, la limpieza de calles y caminos, el combustible, cámaras y cubiertas, uniformes y ropa y elementos de trabajo y seguridad del personal, el servicio de recolección de residuos domiciliarios, el mantenimiento de los rodados que conforman el



parque automotor, y el Mantenimiento del Servicio de Atención Primaria de la Salud en toda la jurisdicción.

d) El Informe emitido por el BCRA a julio 2022 Resultados de Relevamiento de Expectativas de Mercado según el cual los analistas del mercado proyectaron que la inflación minorista **para el corriente año se ubicara en un 90.2%.**

Que asimismo expresa que si el presupuesto permanece estático resulta inflexible en épocas de inflación, por lo que se estaría convalidando una reducción presupuestaria en términos reales; que los precios de mercado en general, van adecuándose al efecto inflacionario con una inestabilidad típica de estos contextos; y que se proyectan obras públicas a realizarse en el segundo semestre 2022 referidas a implementar políticas públicas de seguridad de los espacios públicos.

Que además indica que ha elevado a la Comisión de Gobierno el proyecto de Ordenanza de ampliación de las partidas presupuestarias cuyo proyecto se encuentra a disposición de los miembros de la comisión en este acto.

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría en Reunión de la Honorable Comisión Comunal de Alvear según Acta N°25/2022 de fecha 16 de Agosto de 2022.

Por lo expuesto, la Comisión Comunal de la Comuna de Alvear, en uso de sus facultades y atribuciones dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza N° 759/2021 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Fijase en la suma de pesos MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 1.449.000.000,00) el total de Erogaciones del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2022, conforme el siguiente resumen:

21.000.00.000-Erogaciones Corrientes	\$ 1.220.358.000,00
21.110.00.000-Personal	\$ 421.200.000,00
21.120.00.000-Bienes y Servicios no personales	\$ 751.158.000,00
21.140.00.000-Transferencias	\$ 48.000.000,00
22.000.00.000-Erogaciones de Capital	\$ 222.252.000,00
22.110.00.000-Bienes de Capital	\$ 70.000.000,00
22.120.00.000-Trabajos Públicos	\$ 152.250.000,00
24.000.00.000-Erogaciones Especiales	\$ 6.392.000,00"

Artículo 2º: MODIFIQUESE el artículo 2º de la Ordenanza N° 759/2021 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Estimase en la suma de pesos MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES (\$ 1.209.000.000,00) el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, según la siguiente distribución:

Recursos Corrientes



\$1.208.000.000,00

De jurisdicción propia	\$ 908.000.000,00
De otras jurisdicciones	\$ 300.000.000,00
Recursos de Capital	\$ 1.000.000,00”

Artículo 3º: MODIFIQUESE el artículo 3º de la Ordenanza N° 759/2021 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Preventivo:

- I- Total Erogaciones s/artículo 1º : \$ 1.449.000.000,00
- II- Total Recursos s/artículo 2º : \$ 1.209.000.000,00
- III- Necesidad de financiamiento : \$ 240.000.000,00”

Artículo 4º: MODIFIQUESE el artículo 4º de la Ordenanza N° 759/2021 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Estimase en la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 240.000.000,00) el Financiamiento de la Comisión Comunal de acuerdo al siguiente detalle:

- Aportes REINTEGRABLES Y NO REINTEGRABLES: \$ 96.000.000,00
- Superavit: \$ 144.000.000,00

Artículo 5º: MODIFIQUESE el artículo 7º de la Ordenanza N° 759/2021 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Fijase en 145 (ciento cuarenta y cinco) el número de cargos presupuestados de la Planta de Personal total ocupados.”

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese y archívese


Flavio Barili
 Secretario de Gobierno
 Comunicación y
 Modernización del Estado
 COMUNA DE ALVEAR




CARLOS FIGHIN
 PRESIDENTE
 COMUNA DE ALVEAR

